

RESOLUCIÓN Nro. 2164
04 DIC 2017

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para un funcionario del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"
- ICETEX -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el(la) funcionario(a) **LEONARDO ANTONIO CASTRO VILLAMARIN** solicita el período de vacaciones causado entre el 11 de julio de 2014 y el 10 de julio de 2015 para disfrutarlas a partir del 22 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 22 de diciembre de 2017 al 16 de enero de 2018 al(la) funcionario(a) **LEONARDO ANTONIO CASTRO VILLAMARIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.412.732, Conductor Mecánico Grado 01 de la VIDEPRESIDENCIA FINANCIERA, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del(la) funcionario(a) **LEONARDO ANTONIO CASTRO VILLAMARIN**, Conductor Mecánico Grado 01 en la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2017, de la siguiente forma:

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
\$1.426.936	\$823.232	\$92.055

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 DIC 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General

